

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 857, DE 03.05.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **SOCIEDAD PUBLICITARIA Y DE RADIODIFUSIÓN RAÚL MUSA U. LIMITADA**, R.U.T. N° 78.846.940-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Illapel**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 96,5 MHz; estudio ubicado en Álvarez Pérez N° 798, comuna de Illapel, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 37' 39" Latitud Sur, 71° 09' 29" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Tres Puntas, comuna de Illapel, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 38' 40" Latitud Sur, 71° 09' 04" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas tipo Anillo terminado en barras; 3,0 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25,0 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,2 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El radioenlace estudio-planta será de 8 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
09/05/2024 18:11

